

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO ARCE HENAO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2020-00040

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho	\$ 137.399
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 137.399

Sírvase proveer,

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de febrero de 2022

A despacho de la señora Juez la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00040 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS Y ENTREGA DE DINEROS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se observa que la parte demandante refirió que ya le había sido pagada la obligación referente a la reliquidación de la indemnización sustitutiva, obligación que dio lugar a decretar el embargo de cuentas de la ejecutada y el mismo ya fue sufragado, se ordena el levantamiento de las referidas cautelas.

Para finalizar, se ordena pagar el título 454130000019620, al apoderado del ejecutado dado que el mismo, por cuantía de \$240.000, de acuerdo a la condena en costas realizada en sentencia del 13/11/2020.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en otrora, conforme lo dicho.

TERCERO: ORDENAR el pago del título No. 454130000019620, al ejecutante, de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b448ffbd2e923510b52d75badda14d48aa5209ef44263943c1bc5349566cb52**

Documento generado en 23/02/2022 05:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>